



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 20 de agosto de 2020

Los auditores examinarán la supervisión posterior a los programas de los Estados miembros que recibieron asistencia financiera tras la crisis de 2008

La supervisión posterior a los programas efectuada por la Comisión se aplica a los Estados miembros que salen de un programa de ajuste macroeconómico y tiene por objeto garantizar que estos tienen la capacidad de reembolsar la ayuda financiera proporcionada. El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) ha comenzado a trabajar en una auditoría que examina la concepción, la aplicación y la eficacia de la supervisión posterior a los programas de los cinco Estados miembros (Irlanda, Portugal, España, Chipre y Grecia), que recibieron apoyo financiero tras la crisis financiera de 2008. La auditoría examinará si la Comisión adoptó las medidas pertinentes cuando fue necesario para que estos Estados miembros pudieran mantener una situación económica y financiera sólida, y si dio garantías a los acreedores con respecto a su capacidad de reembolso.

Todos los Estados miembros de la UE están normalmente sujetos a la supervisión estándar para la coordinación de las políticas en el marco del Semestre Europeo. No obstante, si un Estado miembro sufre graves dificultades financieras, puede solicitar un programa de ayuda financiera. Tras la crisis financiera de 2008, Irlanda, Portugal, España, Chipre y Grecia se hallaron en esta situación.

Al final de un programa de apoyo financiero, el Estado miembro se somete a una supervisión posterior al programa, que se aplica junto con el Semestre Europeo. Dicha supervisión tiene por objeto garantizar que los Estados miembros estén en condiciones de reembolsar la ayuda financiera concedida, evaluando continuamente su situación económica, fiscal y financiera e identificando los riesgos de viabilidad a medio plazo.

«Ahora que la economía mundial se encuentra gravemente afectada por la pandemia de COVID-19, es importante saber si los pilares de la arquitectura económica y financiera de la UE son sólidos y eficaces», señaló Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable de la auditoría. **«Nuestra auditoría también estudiará la idoneidad de la supervisión posterior a los programas como herramienta de seguimiento del Fondo de Recuperación Económica, actualmente en fase de debate».**

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del avance de auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del avance puede consultarse en eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

La auditoría — cuya finalización está prevista para mediados de 2021 — examinará en particular si:

- el trabajo de la Comisión ofreció garantías a los acreedores de la capacidad de reembolso de los Estados miembros;
- la Comisión extrajo conclusiones adecuadas de sus evaluaciones o análisis y adoptó las medidas pertinentes cuando fue necesario para permitir que los Estados miembros afectados mantuvieran una buena situación económica y financiera.

En la medida de lo posible, los auditores tendrán en cuenta el impacto de la crisis del COVID-19 en la evaluación por la Comisión de las finanzas públicas de los Estados miembros y su capacidad de reembolso en el marco de la supervisión posterior a los programas.

Nota destinada a las redacciones

Como consecuencia directa de la crisis económica y financiera de 2008, se adoptaron mecanismos específicos para prestar apoyo financiero a los Estados miembros de la zona del euro: el Instrumento de préstamo a Grecia, la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF), el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF) y el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Pocos años después, se desarrolló la legislación de la UE para proporcionar un marco de supervisión y una estructura de gobernanza para los programas de ayuda. La base jurídica para la supervisión posterior a los programas está integrada en el «paquete de dos medidas», que consiste en el **Reglamento (UE) n.º 472/2013**, que constituye la base jurídica principal para la supervisión posterior a los programas, y el **Reglamento (UE) n.º 473/2013**, que se basa en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), el marco europeo para la supervisión presupuestaria, que complementa al anterior.

La auditoría completa los trabajos anteriores sobre la [asistencia financiera a los Estados miembros](#) y la [gobernanza económica de la UE](#) en el marco del «paquete de seis medidas» y el «paquete de dos medidas». Además, el Tribunal publicará en breve un informe especial específico del Semestre Europeo.

El avance de auditoría publicado hoy ofrece información sobre una tarea de auditoría en curso. Los avances de auditoría se basan en el trabajo preparatorio realizado antes del inicio de la auditoría y no deben considerarse como observaciones, conclusiones o recomendaciones de auditoría. El texto íntegro del avance de auditoría puede consultarse en inglés en eca.europa.eu.

Contacto de prensa para este avance de auditoría

Claudia Spiti - claudia.spiti@eca.europa.eu - Teléfono: (+352) 4398 45765 / Móvil: (+ 352) 691 553 547